



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4532/2022- 4533/2022- 4534/2022- 4535/2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 482/2022- 483/2022- 484/2022- 485/2022

Río Tercero, 12 de mayo de 2022

ORDENANZA Nº Or 4532/2022 C.D.

Y VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicitando la donación de un lote de terreno para el grupo familiar de los Sres. GUARAZ, Juan y MERCADO Pamela Fernanda.

Y CONSIDERANDO: Que asumieran obligaciones mediante convenio de tenencia, por Decreto Nº 096/2015 para la construcción de su vivienda, la que ya se encuentran habitando, por lo que procede otorgar la cesión definitiva del lote para su escrituración.

Que conforme a la inspección realizada a dicho terreno, se constatará que en el mismo se encuentra construida una vivienda, perteneciente al grupo familiar de los beneficiarios, por lo que se resolviera la donación del inmueble.

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

Art.1º)- DÓNESE a favor de los Sres. GUARAZ, Juan D.N.I. Nº 32.137.475 y MERCADO, Pamela Fernanda D.N.I. Nº 38.019.696, con domicilio actual en Paraná Nº 2297 de Barrio Monte Grande de Río Tercero, el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe a continuación:

UBICACIÓN: Calle Paraná Nº 2297, Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Provincia de Córdoba.

DESIGNACIÓN: C03.S01.M088.P001 Manzana 74 Lote 01

MEDIDAS Y LINDEROS: Lote de 10 m. de frente por 30 m. de fondo
al N. Calle Paraná al S. C03.S01.M088.P030 Mz 74 lote 32
al E. C03.S01.M088.P002 Mz 74 lote 2
al O. Calle Buchardo

SUPERFICIE: 300 m² - (trescientos metros cuadrados)

TITULAR REGISTRAL: Municipalidad de Río Tercero.

Nº DE CUENTA: 3301-9590703

Art.2º)- IMPÓNESE el cargo de que el inmueble sea destinado exclusivamente a emplazamiento de vivienda familiar, no pudiendo venderlo o transferirlo a cualquier título hasta transcurridos 10 (diez) años.

Art.3º)- Se encuentra a cargo de los beneficiarios el pago de las tasas, contribuciones e impuestos municipales y provinciales partir de la presente Ordenanza. Los gastos que devengue la escrituración del terreno serán soportados por los beneficiarios.

Art.4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 482/2022 DE FECHA 13.05.2022

DECRETO Nº 482/2022

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.05.2022; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4532/2022-C.D., por la que se dona a favor de los Sres. GUARAZ, Juan y MERCADO, Pamela Fernanda el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal

ORDENANZA N° Or 4533/2022 C.D.

Y VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicitando la donación de un lote de terreno para el grupo familiar de la Sra. OJEDA, Norali Claudia Beatriz.

Y CONSIDERANDO: Que asumiera obligaciones mediante convenio de tenencia, por Decreto N° 459/2015 y prórroga por Decreto N° 127/2020 para la construcción de su vivienda, la que ya se encuentra habitando, por lo que procede otorgar la cesión definitiva del lote para su escrituración.

Que conforme a la inspección realizada a dicho terreno, se constatará que en el mismo se encuentra construida una vivienda, perteneciente al grupo familiar de la beneficiaria, por lo que se resolviera la donación del inmueble.

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

Art.1º)- DÓNESE a favor de la Sra. OJEDA, Norali Claudia Beatriz D.N.I. N° 35.279.081, con domicilio actual en Mariano Moreno N° 715 de Barrio Acuña de Río Tercero, el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe a continuación:

UBICACIÓN: Calle Mariano Moreno N° 715, Barrio Acuña de la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Provincia de Córdoba.

DESIGNACIÓN: C02.S01.M177.P002 Manzana 177 Lote 02

MEDIDAS Y LINDEROS: Lote de 10 m. de frente por 29,84 m. de fondo
al N. C02.S01.M177.P001 Mz 177 lote 01
al S. C02.S01.M077.P003 Mz 177 lote 03
al E. F.C.N.G.B.M.
al O. Calle Mariano Moreno

SUPERFICIE: 315,57 m² -

TITULAR REGISTRAL: Municipalidad de Río Tercero.

N° DE CUENTA: 3301-22007197

MATRÍCULA N°: 623612

Art.2º)- IMPÓNESE el cargo de que el inmueble sea destinado exclusivamente a emplazamiento de vivienda familiar, no pudiendo venderlo o transferirlo a cualquier título hasta transcurridos 10 (diez) años.

Art.3º)- Se encuentra a cargo de la beneficiaria el pago de las tasas, contribuciones e impuestos municipales y provinciales partir de la presente Ordenanza. Los gastos que devengue la escrituración del terreno serán soportados por la beneficiaria.

Art.4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 483/2022 DE FECHA 13.05.2022

DECRETO N° 483/2022

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.05.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4533/2022-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. OJEDA, Norali Claudia Beatriz el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 12 de mayo de 2022

ORDENANZA N° Or 4534/2022 C.D.

Y VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicitando la donación de un lote de terreno para el grupo familiar de la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela.

Y CONSIDERANDO: Que asumiera obligaciones mediante convenio de tenencia, por Decreto N° 516/2008 y prórroga por Decreto N° 1269/2010 para la construcción de su vivienda, la que ya se encuentra habitando, por lo que procede otorgar la cesión definitiva del lote para su escrituración.

Que conforme a la elaboración del correspondiente informe socioeconómico y a la inspección realizada a dicho terreno, se constatará que en el mismo se encuentra construida una vivienda, perteneciente al grupo familiar de la beneficiaria, por lo que se resolviera la donación del inmueble.

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

Art.1º)- DÓNESE a favor de la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela D.N.I. N° 23.901.663, con domicilio actual en Comandante Espora N° 2165 de Barrio Monte Grande de Río Tercero, el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe a continuación:

UBICACIÓN: Calle Comandante Espora N° 2165, Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Provincia de Córdoba.

DESIGNACIÓN: C03.S01.M077.P006 Manzana 63 Lote 6

MEDIDAS Y LINDEROS: Lote de 10 m. de frente por 30 m. de fondo

al N. Calle Comandante Espora
al S. C03.S01.M077.P27 Mz 63 lote 27
al E. C03.S01.M077.P7 Mz 63 lote 7
al O. C03.S01.M077.P5 Mz 63 lote 5

SUPERFICIE: 300 m² - trescientos metros cuadrados.

TITULAR REGISTRAL: Municipalidad de Río Tercero.

Nº DE CUENTA: 3301-09588741

Art.2º)- IMPÓNESE el cargo de que el inmueble sea destinado exclusivamente a emplazamiento de vivienda familiar, no pudiendo venderlo o transferirlo a cualquier título hasta transcurridos 10 (diez) años.

Art.3º)- Se encuentra a cargo de la beneficiaria el pago de las tasas, contribuciones e impuestos municipales y provinciales partir de la presente Ordenanza. Los gastos que devengue la escrituración del terreno serán soportados por la beneficiaria.

Art.4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 484/2022 DE FECHA 13.05.2022

DECRETO Nº 484/2022

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.05.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4534/2022-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 12 de mayo de 2022

ORDENANZA Nº Or 4535/2022 C.D.

Y VISTO: Que la I. Nota Nº 004/2022 proveniente del Departamento Ejecutivo Municipal solicita se tenga a bien considerar el pedido de la Comisión Vecinal de Bº Héroes de Malvinas para el reordenamiento del tránsito vehicular en dicho Barrio.

Y CONSIDERANDO: Que la calle Juan Díaz de Solís, entre 2 de abril y A. Boidi genera problemas de circulación en el sector, como así también un riesgo para la comunidad que circula por dicha arteria, situación planteada por la Comisión Vecinal del Barrio y corroborada por la Secretaría de Seguridad y Ambiente Municipal, debido a que es de doble mano y estacionamiento en ambas manos.

Que la calle Constitución, desde H. Yrigoyen hasta calle A. Boidi, presenta problemas similares, en este caso en especial en lo que respecta al estacionamiento en ambas manos, situación que ha sido reclamada no sólo vecinos del de la zona, sino también por la empresa Río Bus S.R.L. prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros por colectivos.

Que, de acuerdo a la mencionada I. Nota, la Sección de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Ambiente, ha analizado visualmente y en horarios picos cada arteria, para verificar la seguridad vial de todos los habitantes de la ciudad.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- FÍJESE el sentido de circulación vehicular en la calle Juan Díaz de Solís, entre 2 de abril y A. Boidi, como mano única en sentido Este a Oeste y con estacionamiento de una sola mano.

Art.2º)- FÍJESE en la calle Constitución entre H. Yrigoyen y A. Boidi estacionamiento en una sola mano.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 485/2022 DE FECHA 13.05.2022

DECRETO Nº 485/2022

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.05.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4535/2022-C.D., por la que se fija el sentido de circulación vehicular en la calle Juan Díaz de Solís y calle Constitución.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO